Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 411

DOC 5386

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO ADJUDICADO EN EL CONTRATO SUSCRIPTO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA NIVEL CENTRAL" - SBE – ID N° 205.499, CON LA EMPRESA PIRO'Y S.A.

Asunción, 10 de mayo de 2012

VISTO:

El Memorándum D.L. N° 168/2012, de fecha 11 de abril de 2012, por medio del cual el Departamento de Licitaciones solicita la ampliación de hasta el 20 % del monto adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA NIVEL CENTRAL", con la Empresa PIRO'Y S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la presente ampliación de adjudicación cuenta con respaldo presupuestario según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria del presente Ejercicio Fiscal 2012.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen A.J. DGAF-DOC N° 0117, de fecha 27 de abril de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 878, de fecha 08 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de hasta un 20 % del ítem N° 2 adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA NIVEL CENTRAL", CON LA EMPRESA PIRO'Y S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

	ITEM AMPLIADO	MONTO AMPLIADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO
PIRO'Y S.A.	02	12.042.842
TOTAL AMPLIADO		12.042.842

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANÍES DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS.

Artículo 2°. Extender la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2012.

Artículo 3°. Autorizar al/a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda de Ampliación de Contrato.

Artículo 4°. Establecer que la Empresa PIRO'Y S.A., antes de la firma de la Adenda deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto y tiempo extendido.

Artículo 5°. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/ert/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
11 MAY 2012
MEN° 339 / 12
Recibió: AGRIPINA VERA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GERENTIVA DE CONTRATACIÓN - D.G.C.
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: MAY 2012 Hora: 7:29
Nº: 1141 Firma: